



# Resolución Jefatural

N° 234-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 17 de Noviembre de 2022

## VISTOS:

La Carta N° 016-2022-CHU, presentada por el contratista Consorcio Piura Unión; la Carta N° 131-2022-CN presentada por el supervisor Consorcio del Norte; el Informe N° 000064-2022-TLM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinadora de Proyecto; el Informe N° 004603-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 00243-2022/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

Que, al haberse delegado al director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras, dicha facultad también se extiende a la aprobación de los expedientes técnicos de obras parciales, ello en razón al criterio de persigue el principio de eficacia y eficiencia estatuido en el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias (en adelante el Reglamento), señala que, *“Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales. (...)”* (El subrayado es agregado);



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WICVEFG**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

## N° 234-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento, señala que “el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes” (El subrayado es agregado);

Que, en ese marco normativo, con fecha 1 de setiembre de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante, la Entidad) y el Consorcio Piura Unión (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 183-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED denominado: *“Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 166-2022-MINEDU/UE-108-1, Contratación de Ejecución de la Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la I.E. N° 755 DEL C.P. La Unión, distrito de La Unión, provincia de Piura, región Piura. CL 414632”*, con FUR N°2428608, con un costo total de S/ 2'507,319.74 (Dos millones quinientos siete mil trescientos diecinueve con 74/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: sesenta (60) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2022, se realizó la entrega de terreno en las instalaciones de la IE 755, siendo el inicio de plazo para la elaboración del expediente técnico, a partir del 17 de setiembre de 2022;

Que, con fecha 09 de setiembre de 2022, la Entidad y el Supervisor CONSORCIO DEL NORTE (en adelante, el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 200-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de obra: “Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 755 del C.P. La Unión, distrito de La Unión, provincia de Piura, región de Piura. CL 414632”, con FUR N°2428608”*; correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 176-2022-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/ 164,809.10 (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos nueve con 10/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico: setentaicinco (60) días calendario, ii) Supervisión de Ejecución de Obra (incluye mobiliario y equipamiento): ciento veinte (120) días calendario y iii) Supervisión de Liquidación de Obra: treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 10 de octubre de 2022, mediante Carta N° 014-2022-CHU, el Contratista remite a la supervisión el Primer entregable del Expediente Técnico Parcial vinculado al Contrato;

Que, con Carta N° 131-2022-CN de fecha 11 de noviembre de 2022, el Supervisor presentó por mesa de partes virtual PRONIED la revisión del levantamiento de observaciones, concluyendo que el CONSORCIO PIURA UNION ha subsanado las observaciones, en ese sentido se le otorga la CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de dicho proyecto;

Que, mediante Memorando N° 004419-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 10 de octubre de 2022, se designa como coordinador de los contratos de la referencia, al Ing. Tomas Humberto Lecca Meza;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WICVEFG**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

## N° 234-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, el segundo acápite del numeral 1.12 de los Términos de Referencia, concordado con la Cláusula Quinta del Contrato N° 183-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, establece que “El plazo para la elaboración del Expediente Técnico se inicia a partir del día siguiente que se cumplan todas las siguientes condiciones (...)”;

Que, mediante Informe N° 00064-2022-TLM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 15 de noviembre del 2022, del Coordinador de Infraestructura; y, mediante Informe N° 004603-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 16 de noviembre del 2022, de la Coordinación de Infraestructura, otorgan opinión técnica favorable para la aprobación del Primer Expediente Técnico Parcial, señalando lo siguiente:

(...)

6.4 A continuación, se describe el contenido del Primer Expediente Técnico Parcial, con la respectiva aprobación de parte de la Supervisión CONSORCIO DEL NORTE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	APROBADO
1.00	Plan de Contingencia	Cuenta con aprobación de la Arquitecta Ruth Liliana Cueva Flores, especialista supervisor en arquitectura de la consultoría de obra CONSORCIO DEL NORTE (INFORME N° 003-2022/RLCF/ARQ/CONSORCIO DEL NORTE).	✓
2.00	Levantamiento Topográfico	Cuenta con aprobación de la Arquitecta Ruth Liliana Cueva Flores, especialista supervisor en arquitectura de la consultoría de obra CONSORCIO DEL NORTE (INFORME N° 003-2022/RLCF/ARQ/CONSORCIO DEL NORTE).	✓
3.00	Diagnostico Estructural	Cuenta con aprobación del Ingeniero Civil Ovidio Serrano Zelaya, Jefe de Supervisión especialista en topografía del expediente técnico de la consultoría de obra CONSORCIO DEL NORTE (INFORME N° 04-2022-PRONIED/OSZ-SE).	✓
4.00	Programación y Plan de Cabida	Cuenta con aprobación del Arquitecta Ruth Liliana Cueva Flores, especialista supervisor en arquitectura de la consultoría de obra CONSORCIO DEL NORTE (INFORME N° 003-2022/RLCF/ARQ/CONSORCIO DEL NORTE).	✓
5.00	Anteproyecto Arquitectónico	Cuenta con aprobación de la Arquitecta Ruth Liliana Cueva Flores, especialista supervisor en arquitectura de la consultoría de obra CONSORCIO DEL NORTE (INFORME N° 003-	✓



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WICVEFG**





# Resolución Jefatural

N° 234-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

		2022/RLCF/ARQ/CONSORCIO DEL NORTE).	
6.00	Estudio de Mecánica de Suelos - EMS	Cuenta con la aprobación del Ingeniero Civil Doris Esther Flores Vizconde, especialista supervisor en mecánica de suelos del expediente técnico de la consultoría de obra CONSORCIO UNION PIURA, (INFORME N° 04-2022-PRONIED/OSZ-SE)	✓
7.00	Estudio de Riesgo	Cuenta con aprobación del Ingeniero Civil Ovidio Serrano Zelaya, Jefe de Supervisión especialista en Riesgos de la consultoría de obra CONSORCIO DEL NORTE (INFORME N° 03-2022-PRONIED/OSZ-SE).	✓
8.00	Diseño Estructural	Cuenta con aprobación del Ingeniero Civil Ovidio Serrano Zelaya, Jefe de Supervisión especialista en topografía del expediente técnico de la consultoría de obra CONSORCIO DEL NORTE (INFORME N° 04-2022-PRONIED/OSZ-SE)	✓

(...)

4.1 Se adjunta al presente informe las Fichas de Validación de la documentación elaborado por el personal especialistas de la UGRD, dando la conformidad a las especialidades que complementan al Primer Expediente Técnico Parcial.

FICHA	DESCRIPCIÓN	ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN – PRIMER EXPEDIENTE TÉCNICO PARIAL	VALIDACIÓN Y CONFORMIDAD
1.00	<ul style="list-style-type: none"><li>Plan de contingencia</li><li>Programación y Plan de Cabida</li><li>Anteproyecto arquitectónico</li></ul>	Cuenta con la conformidad del Arquitecto Diego José Aguilar Denegri, especialista en Arquitectura de la UGRD; según Ficha de evaluación y validación de documentación.	✓
2.00	<ul style="list-style-type: none"><li>Levantamiento Topográfico</li></ul>	Cuenta con la conformidad del ingeniero civil Daniel Jhon Brañez Gaspar, especialista en Topografía de la UGRD; según Ficha de evaluación y validación de documentación.	✓
3.00	<ul style="list-style-type: none"><li>Diagnóstico estructural</li><li>Diseño estructural</li></ul>	Cuenta con la conformidad del ingeniero civil Israel A. Paz Fuentes, especialista en Estructuras de la UGRD; según la Ficha de evaluación y validación de documentación.	✓



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WICVEFG**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

N° 234-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

4.00	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio de Mecánica de Suelos – EMS</li><li>• Riesgo</li></ul>	Cuenta con la conformidad del ingeniero civil Dorothy Rosemarie Pimentel Daviu, especialista en Mecánica de Suelos y Riesgo de la UGRD; según Ficha de evaluación y validación de documentación.	✓
------	--	--	---

## V. CONCLUSIONES:

(...)

- 5.9 Con fecha 11 de setiembre del 2022, el consultor **CONSORCIO DEL NORTE**, presento por mesa de partes virtual **PRONIED** la **CARTA N° 131-2022-CN**, correspondiente a la revisión del levantamiento de observaciones, concluyendo que el **CONSORCIO PIURA UNION** ha subsanado las observaciones, en ese sentido se le otorga la **CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** de dicho proyecto.
- 5.10 En virtud a lo expuesto, la Coordinación de Obra, **otorga opinión favorable para la aprobación del Primer Expediente Técnico Parcial**, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución Jefatural emitida por el Director de la UGRD, para lo cual se adjunta el Anexo 01 y 02 con el detalle de cada una de las especialidades que componen, según **Términos de Referencia del Contrato N° 183-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED**.
- 5.11 Asimismo, resulta pertinente señalar que, por la naturaleza de los trabajos de ejecución de obra a realizarse en esta primera etapa del expediente técnico parcial, no correspondería identificar partidas nuevas, debido a la eventualidad de su existencia y determinación, por lo que dicha identificación podría autorizarse por parte de la Entidad, antes de la aprobación del expediente técnico final, de corresponder, previa conformidad de la Supervisión, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento PEC.

(...)"

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada y a la Carta N° 016-2022-CHU, presentada por el contratista Consorcio Piura Unión; la Carta N° 131-2022-CN presentada por el supervisor Consorcio del Norte; el Informe N° 000064-2022-TLM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinadora de Proyecto; el Informe N° 004603-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 00243-2022/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde se apruebe el Primer Expediente Técnico Parcial de Obra del Contrato N° 183-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WICVEFG**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 234-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente el Primer Expediente Técnico Parcial de Obra del Contrato N° 183-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, denominado: Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 166-2022-MINEDU/UE-108-1, Contratación de Ejecución de la Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la la IE N° 755 del C.P. La Unión, distrito de La Unión, provincia de Piura, región de Piura. CL 414632”, con FUR N°2428608, según los Anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- PRECISAR** que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Primer Expediente Técnico Parcial de la Obra, vinculado al Contrato N° 183-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución al contratista, al supervisor y al Coordinador de Proyecto, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

**DAVID ORTIZ HUILCAYA**

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WICVEFG**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

N° 234-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

## ANEXO 01

**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI - EN LA IE N° 755 - C.P. LA UNION – SECTOR EL REPOSO, DISTRITO LA UNION, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN DE PIURA. CL. 414632, FUR N° 2428608**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WICVEFG**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 234-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

El Primer Expediente Técnico Parcial lo conforman planos y mapas de las diferentes especialidades, se mencionan a continuación:

## 1.- Plan de Contingencia

Consta de los siguientes planos:

- PLANO PZ-01, folio 083
- PLANO PG-01, folio 085
- PLANO PG-02, folio 087
- PLANO PM-01, folio 089
- PLANO SE – 01, folio 091

## 2.- Programación y Plano de Cobertura

Consta del siguiente plano:

- PLANO PC-01, folio 94.

## 3.- Anteproyecto Arquitectónico

Consta de los siguientes documentos:

- UBICACIÓN, folio 165
- PLANO A - 01, folio 167
- PLANO A - 02, folio 169
- PLANO A - 03, folio 171
- PLANO A - 04, folio 173
- PLANO A - 05, folio 175
- PLANO A - 06, folio 177
- PLANO A - 07, folio 179
- PLANO A - 08, folio 181
- PLANO A - 09, folio 183
- PLANO A - 10, folio 185
- PLANO A - 10, folio 187
- PLANO A - 11, folio 189
- PLANO A - 12, folio 191
- PLANO A - 13, folio 193
- PLANO A - 14, folio 196
- PLANO A - 14, folio 197
- PLANO A - 15, folio 199
- PLANO A - 16, folio 201
- PLANO A - 17, folio 203
- PLANO A - 18, folio 205
- PLANO A - 20, folio 207
- PLANO A - 20, folio 209
- PLANO A - 19, folio 211



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WICVEFG**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 234-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

## 4.- Levantamiento Topográfico

Consta de los siguientes planos:

- PLANO U-1, folio 336
- PLANO T-1, folio 337
- PLANO T-2, folio 338
- PLANO T-3, folio 339
- PLANO PSP-1, folio 340
- PLANO PP-1, folio 341
- PLANO CA-1, folio 342
- PLANO CA-2, folio 343
- PLANO CA -3, folio 344
- PLANO PT-1, folio 345

## 5.- Diagnóstico Estructural

Consta del siguiente plano:

- PLANO P - D, folio 421.

## 6.- Diseño Estructural

Consta de los siguientes planos:

- PLANO E-01, folio 1327
- PLANO E-02, folio 1328
- PLANO E-03, folio 1329
- PLANO E-04, folio 1330
- PLANO E-05, folio 1331
- PLANO E-06, folio 1332
- PLANO E-07, folio 1333
- PLANO E-08, folio 1334
- PLANO E-09, folio 1335
- PLANO E-10, folio 1336
- PLANO PE-06, folio 860
- PLANO PE-07, folio 861
- PLANO PE-08, folio 862
- PLANO PECP-01, folio 863
- PLANO PECP-02, folio 864



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WICVEFG**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

N° 234-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

## ANEXO 02

**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI - EN LA IE N° 755 - C.P. LA UNION – SECTOR EL REPOSO, DISTRITO LA UNION, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN LA LIBERTAD. CL. 414632” FUR N° 2428608**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WICVEFG**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

N° 234-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

PARTIDAS A EJECUTARSE PRIMER EXPEDIENTE TÉCNICO PARCIAL  
CL 414632

	DESCRIPCION
1.00	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>
2.00	<b>MOVILIZACIONES Y FLETE</b> Movilizacion y Desmovilizacion de Maquinas, Equipos y Herramientas Flete y Transporte de Materiales
3.00	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b> Trazo, Niveles y Replanteo durante el Proceso
4.00	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b> Excavacion de Terreno para Alcanzar Nivel de Sub Rasante Relleno Compactado c/equipo, material propio Nivelacion, Refine y Compactacion de Terreno Eliminacion de Material de Excavación c/retroex
5.00	<b>DEMOLICIONES</b> Demolición de edificaciones existes - incluye demolición de pisos y eliminacion Demolición de cerco de albañilleria - Incluye Eliminación Desmontaje de Cobertura Tipo Calaminon Desmontaje de ambientes de triplay incl. Techo de calamina
6.00	<b>OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION</b> <b>ALMACEN</b> Cambio de luminarias Cambio de interruptores y tomacorriente Mantenimiento de cableado Electrico
7.00	<b>EJECUCION DE UNIDADES</b> <b>UNIDAD A</b> Unidad A.1.1 (1° PISO - AULA-AULA-AULA) <b>UNIDAD X</b> Unidad X.1 (SS.HH. INICIAL) Unidad X.2 (COCINA) Unidad X.5 (ADMINISTRACION)
8.00	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b> Portada Modulo Patio G Cisterna 01 Rampa Cerco Albañilleria (sobrecimiento variable)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WICVEFG**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

N° 234-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

9.00	<b>EXTENSIONES</b> Extension A - Techo patio de Juegos Inicial
10.00	<b>OBRAS EXTERIORES</b> <b>Pisos y pavimentos exterior</b> Otros pavimentos
	<b>Redes exteriores de Agua y Desague</b> Redes de Conexión de agua exterior incluye conexión a red publica Redes de Conexión de Desague Exterior, tuberías accesorios, conexiones. <b>Sistema de Drenaje</b> Sistema de Drenaje de Aguas Pluviales <b>Sistema Electrico Exterior</b> Redes de conexión y/o cableado Electrico Exterior y Comunicaciones Iluminacion Exterior Incluye Poste y Luminaria
11.00	<b>ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA</b> Implementacion de Actividades de Contingencia
12.00	<b>MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b> Riego y Limpieza en zona de trabajo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WICVEFG**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960